



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0272-2024

Arequipa, 24 de junio de 2024.

Visto el **Oficio N° 0525-2024-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el cual, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos (...)."

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 223-2016 del 13 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento para la Formulación, Reformulación y Actualización Curricular de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mismo que tiene como objeto el regular los procesos de formulación, reformulación y actualización de los currículos de las carreras en la etapa de pregrado en el marco de la Ley Universitaria.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2016 del 08 de septiembre de 2016, se aprobó el "Reglamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", el mismo que señala que los Estudios Generales tienen como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes y constituyen una parte básica de su formación profesional.



Que, en esa línea, con Resolución de Consejo Universitario N° 0164-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma de Evaluación y Reformulación Curricular 2023-2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó el Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento - Actualización del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que cuenta con (XII) capítulos y (38) artículos.

Que, en esa línea, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico remite el "Plan de Trabajo para la Actualización de los Planes de Estudios de la Universidad - 2024" realizado por la Comisión Especial de Asesoría Académica del Vicerrectorado Académico, el cual tiene por objetivo: *"Todos los programas de estudios de la Universidad han actualizado sus Planes de Estudios de acuerdo a las demandas sociales de la región y el país, y a las megatendencias económicas, sociales, ambientales, tecnológicas y culturales. Para contribuir al logro de la excelencia académica de sus estudiantes y a la solución de los principales problemas de la región y del país."*

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión del 13 de junio de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD - 2024.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD - 2024, que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD - 2024

COMISIÓN ESPECIAL DE ASESORÍA ACADÉMICA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

1. Antecedentes

La ley Universitaria 30220, en su Artículo 40, establece que “el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos”. En este marco, para cumplir este mandato y disponer de Planes de Estudios actualizados de acuerdo a las necesidades de desarrollo de la región y del país y a los avances tecnológicos y científicos, el Consejo Universitario el 23 de agosto del 2022 con Resolución N° 0406-2022, aprobó el Cronograma de Evaluación y Reformulación Curricular de la Universidad, el cual debió culminar en el mes de junio de 2024.

El cronograma comprende 4 grandes tareas: evaluación de los Planes de Estudios 2017; actualización del Modelo Educativo y establecimiento del nuevo Reglamento de Actualización de los Planes de Estudios; capacitación de los docentes para la reformulación curricular; reformulación de los Planes de Estudios; y finalmente, capacitación a los docentes en la implementación de los nuevos Planes de Estudios.

En el mes de mayo del 2023 se aprueba un segundo cronograma para culminar el trabajo de Actualización Curricular con Resolución N° 0164-2023, pero por diversos motivos no se logró culminar este trabajo en el 2023, tales como:

- Varias escuelas y facultades, por motivos que desconocemos, no implementaron ninguna actividad de las establecidas en las Resoluciones de Actualización Curricular.
- No se contó oportunamente con los recursos necesarios para la capacitación de las 59 comisiones académicas, y de manera tardía, sólo se dispuso para 30 programas.
- En el segundo semestre del 2023, los docentes de la Universidad estuvieron en huelga indefinida por más de dos meses, lo que determinó que la mayoría de comisiones académicas dejaran de trabajar los Planes de Estudios.
- El Consejo Universitario aún no aprueba el Plan de Estudios Generales, cuyas asignaturas deben formar parte de los Planes de Estudios de los programas.

No obstante, durante este periodo de trabajo se han logrado las siguientes metas:

- De los 59 programas de la Universidad, 50 presentaron su Informe de Evaluación de los Planes de Estudios, aunque con una calidad bas

tante heterogénea.

- Actualización del Modelo Educativo aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2023.
- Elaboración del nuevo Reglamento de Actualización del Plan de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2023.
- Capacitación a las comisiones académicas y demás docentes en: Formulación y Evaluación de Competencias, Modelo Educativo Universitario, Universidad y Megatendencias, Revisión del Modelo Educativo UNSA para su Mejora y Actualización, y Diseño y Evaluación de Competencias para la Reforma Curricular.
- Actualización de los Planes de Estudios, con el siguiente avance: 19 programas que contaron con asesoría externa tienen un nivel de avance superior al 75%; 7 programas con asesoría externa tienen entre 50 y 74% de avance; 4 programas con asesoría externa tienen menos del 50% de avance; 9 programas que no contaron con asesoría externa tienen un nivel de avance inferior al 40%; y 19 programas no han reportado avance alguno.

Ante esta situación, la Comisión Especial de Asesoría Académica (CEAA) propone el siguiente Calendario de Trabajo, para lograr que todos los programas de estudios de la Universidad cuenten con su Plan de Estudios Actualizado. El logro de las metas propuestas dependerá de contar con las siguientes condiciones:

- El Consejo Universitario establezca la obligatoriedad para que todas las facultades, escuelas y programas actualicen sus Planes de Estudios.
- Aprobación del Plan Curricular de Estudios Generales hasta el 30 de junio del 2024, a más tardar.
- Contar con los recursos necesarios para su implementación: contratación de asesores externos para brindar asesoría en temas puntuales del contenido del Plan de Estudios del programa, material de trabajo y refrigerios para los eventos de capacitación, entre otros.
- Contar oportunamente con el estudio de la demanda social de cada programa de estudios.

2. Objetivo

- Todos los programas de estudios de la Universidad han actualizado sus Planes de Estudios de acuerdo a las demandas sociales de la región y el país, y a las megatendencias económicas, sociales, ambientales, tecnológicas y culturales. Para contribuir al logro de la excelencia académica de sus estudiantes y a la solución de los principales problemas de la región y del país.

3. Lineamientos metodológicos

- La actualización curricular es un proceso que involucra a todos los miembros de la Comunidad Universitaria y está dirigido por la alta autoridad a través del Vicerrectorado Académico y la CEAA. A nivel de la facultad, escuela profesional o programa, la conducción está a cargo de los decanos de facultad, los directores de escuela y las comisiones académicas de programas. En términos operativos, es esta última instancia quién tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de actualización curricular.
- Esta comisión es la encargada de convocar a todos los docentes, de legados estudiantiles, trabajadores administrativos y grupos de interés del programa, escuela o facultad, según corresponda, para su participación en las diferentes actividades que impliquen la labor de actualización curricular.
- La comisión académica de programas podrá organizar a los participantes en diferentes grupos de trabajo, según considere necesario.
- Todas las reuniones de trabajo deben ser registradas en el acta correspondiente Anexo 7 del Reglamento de Actualización del Plan de Estudios.
- Todos los productos/hitos establecidos en el calendario deberán ser aprobados por toda la Comunidad Universitaria del programa para ser enviados al Vicerrectorado Académico y a la CEAA, conjuntamente con el acta de aprobación.
- El trabajo de actualización curricular deberá seguir los estándares establecidos en el Reglamento de Actualización del Plan de Estudios (Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2023) y en los lineamientos emitidos por el Vicerrectorado Académico y la CEAA.
- Se recomienda utilizar, como insumos, el Modelo Educativo, diversos documentos sobre megatendencias, estudios de mercado, encuestas y entrevistas a los grupos de interés, resultados de la evaluación de los actuales Planes de Estudios, Planes de Estudios de programas de Universidades referentes del país o internacionales, entre otros.
- Cada programa de estudios contará con un asesor, quien, conjuntamente con la comisión académica del programa, deberán elaborar su calendario específico de trabajo, teniendo como marco el calendario general que se presenta más abajo. La función principal del asesor es brindar apoyo técnico y metodológico para la formulación de las diferentes partes del Plan de Estudios, siguiendo los estándares establecidos en el Reglamento de Actualización Curricular y los lineamientos de política establecidos en los diferentes documentos normativos de la Universidad que correspondan.
- Se recomienda que cada programa gestione el apoyo de un docente especialista en el programa, de una universidad referente, para que pueda brindar asesoría en los contenidos del Plan de Estudios.

La fecha límite de entrega de cada producto/hito al Vicerrectorado es el último día del plazo establecido en el calendario. Estos documentos se mandarán con copia a la CEAA; cada producto deberá ir acompañado del acta de aprobación.

4. Participantes

- Consejo Universitario y Vicerrectorado Académico, encargados de dar las grandes orientaciones y lineamientos del trabajo de actualización curricular, y aprobar los nuevos Planes de Estudios.
- CEAA, se encarga de operar las grandes orientaciones y sus lineamientos, conducir el proceso en toda la Universidad, capacitar a los miembros de las comisiones académicas de programas, brindar asesoría a los Programas de Estudios y validar las propuestas para su entrega a la DSA.
- Decanos, directores de escuela y comisiones académicas de programas, se encargan de implementar todo el proceso a nivel de cada programa, con el apoyo y asesoría de la CEAA y otras autoridades de la Universidad.
- Miembros de la Comunidad Universitaria, participan del proceso de actualización curricular bajo la dirección de las comisiones académicas de programas, y aprueban los documentos para ser elevados a otras instancias.
- DSA, brinda asesoría en los aspectos técnicos de créditos, equivalencias y otros, da el visto bueno de los Planes de Estudios para ser aprobados en los Consejos de Facultad y en el Consejo Universitario, y registra los nuevos planes.
- Oficina de Gestión de la Calidad brinda la asesoría técnica y legal en lo que respecta a los estándares y normatividad exigida por las instancias superiores de la Universidad, SUNEDU, MINEDU y agencias de acreditación.

5. Cronograma

OBJETIVO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	PRODUCTOS/ HITOS	PLAZO	RESPONSABLES
1. Se cuenta con los Planes de Estudios actualizados y registrados de los programas que tuvieron asesoría externa, según los estándares establecidos en el Reglamento de Actualización de los Planes de Estudios.	1.1. Culminación de la actualización de los 30 Planes de Estudios que contaron con asesoría externa.		Planes de Estudios terminados y validados por la DSA.	3 de junio al 6 de setiembre.	
		1.1.1 Ratificación o nombramiento de las comisiones académicas de programas.	Comisiones académicas conformadas y registradas en la CEAA.	3 de junio al 14 de junio.	Directores de las Escuelas o decanos de las Facultades.
		1.1.2 Revisión y socialización de las observaciones y comentarios hechos por la CEAA a los Planes de Estudios de los programas.	Comisiones académicas y demás miembros de los programas, internalizan observaciones y sugerencias de la CEAA.	17 de junio al 28 de junio.	CEAA y las Comisiones Académicas de Programas.
		1.1.3 Levantamiento de observaciones y reajuste de los aspectos conceptuales del Plan de Estudios: diagnóstico, fundamentos axiológicos, definición del perfil del ingresante, defini	Documento terminado sobre los aspectos conceptuales, y acta de aprobación.	1 de julio al 10 de julio.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.

		ción del perfil del egresante, objetivos educativos, y determinación de competencias.			
		1.1.4. Levantamiento de observaciones y reajuste de los contenidos (asignaturas) de los Planes de Estudios: determinación de asignaturas (anexo 1), mapeo curricular (anexo 2), elaboración de la malla curricular (anexo 3), descripción de las prácticas pre profesionales, especificación de las asignaturas y sumillas (anexo 4), y elaboración cuadro de equivalencias (anexo 5).	Documento terminado sobre los contenidos, y acta de aprobación.	11 de julio al 26 de julio.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.
		1.1.5. Levantamiento de observaciones y reajuste del diseño metodológico y de evaluación, módulos de competencia y perfil de los docentes.	Documento terminado sobre el diseño metodológico, y acta de aprobación.	30 de julio al 7 de agosto.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.

		1.1.6. Redacción final del documento, de acuerdo al formato establecido por el Reglamento de Actualización del Plan de Estudios y la CEAA, y entrega a la DSA.	Planes de Estudios aprobados por la CEAA y entregados a la DSA.	8 de agosto al 16 de agosto.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.
		1.1.7. Revisión y visto bueno de los Planes de Estudios por la DSA.	Planes de Estudios con visto bueno de la DSA.	19 de agosto al 6 de setiembre.	DSA y comisiones académicas de programas.
	1.2. Aprobación de los Planes de Estudios por los Consejos de las Facultades y el Consejo Universitario.		Planes de Estudios aprobados.	2 de setiembre al 27 de setiembre.	
		1.2.1. Consejos de Facultad, revisan y aprueban el Plan de Estudios del Programa.	Planes de Estudios aprobados por los Consejos de las Facultades.	2 de setiembre al 13 de setiembre.	Decanos y Consejeros de las Facultades.
		1.2.2. Revisión y aprobación de los Planes de Estudios por el Consejo Universitario.	Planes de Estudios aprobados por el Consejo Universitario.	16 de setiembre al 27 de setiembre.	Consejo Universitario.
	1.3. Registro de los Planes de Estudios en la Dirección de Se		Planes de Estudios registrados en la DSA.	30 de setiembre al 25 de octubre.	Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Tecnologías de l

	servicios Académicos.				a Información.
2. Se cuenta con los Planes de Estudios actualizados y registrados de los demás programas, según los estándares establecidos en el Reglamento de Actualización de los Planes de Estudios.	2.1. Actualización de los Planes de Estudios de los demás programas.		Planes de Estudios terminados y validados por la DSA.	3 de junio al 18 de octubre.	
		2.1.1. Ratificación o nombramiento de las comisiones académicas de programas.	Comisiones académicas conformadas y registradas en la CEAA.	3 de junio al 14 de junio.	Directores de las Escuelas o decanos de las Facultades.
		2.1.2. Conformación del equipo de asesoramiento a las comisiones académicas de programas.	Equipo asesor constituido y capacitado para la asesoría en la actualización de los Planes de Estudios.	3 de junio al 14 de junio.	CEAA y Vicerrectorado Académico.
		2.1.3. Capacitación y asesoramiento a las comisiones académicas de programas.	Comisiones académicas de programas capacitados en la actualización de los Planes de Estudios.	17 de junio al 21 de junio.	Equipo asesor.
		2.1.4. Elaboración de los nuevos Planes de Estudios: aspectos conceptuales (diagnóstico, fundamentos axiológicos, definición del perfil del ingresante, definición del perfil del egresante, objetivos educaciona	Documento terminado y revisado por la CEAA.	24 de junio al 12 de julio.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.

		les, y determinación de competencias).			
		2.1.5. Organización del contenido (asignaturas) de los Planes de Estudios: de terminación de asignaturas (anexo 1), mapeo curricular (anexo 2), elaboración de la malla curricular (anexo 3), descripción de las prácticas pre profesionales, especificación de las asignaturas y sumillas (anexo 4), y elaboración cuadro de equivalencias (anexo 5).	Documento terminado y revisado por la CEAA.	15 de julio al 9 de agosto.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.
		2.1.6. Diseño metodológico y de evaluación, módulos de competencia y perfil de los docentes.	Documento revisado y aprobado por la CEAA.	12 de agosto al 23 de agosto.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.
		2.1.7. Redacción del documento final.	Plan de Estudios terminado (primera versión).	26 de agosto al 6 de setiembre.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.

		2.1.8. Revisión de la primera versión de los Planes de Estudios.	Plan de Estudios revisado.	9 de setiembre al 20 de setiembre.	CEAA y comisiones académicas de programas.
		2.1.9. Levantamiento de observaciones y redacción del documento final.	Planes de Estudios concluidos y entregados a la DSA.	23 de setiembre al 4 de octubre.	Decanos de las Facultades, directores de las Escuelas, comisiones académicas y demás integrantes del programa.
		2.1.10. Revisión y visto bueno de los Planes de Estudios por la DSA.	Planes de Estudios con visto bueno de la DSA.	7 de octubre al 18 de octubre.	DSA y comisiones académicas de programas.
	2.2. Aprobación de los Planes de Estudios por los Consejos de las Facultades y el Consejo Universitario.		Planes de Estudios aprobados.	14 de octubre al 8 de noviembre.	
		2.2.1. Consejos de cada Facultad, revisan y aprueban el Plan de Estudios del Programa.	Planes de Estudios aprobados por los Consejos de Facultad.	14 de octubre al 25 de octubre.	Decanos y consejeros de las Facultades.
		2.2.2. Planes de Estudios revisados y aprobados por el Consejo Universitario.	Planes de Estudios aprobados por el Consejo Universitario.	28 de octubre al 8 de noviembre.	Consejo Universitario.

	2.3. Registro de los Planes de Estudios en la Dirección de Servicios Académicos.		Planes de Estudios registrados en la DSA.	11 de noviembre al 6 de diciembre.	Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Tecnologías de la Información.
3. Docentes capacitados en la implementación de los nuevos Planes de Estudios.	3.1. Socialización de los Planes de Estudios entre los docentes por las escuelas profesionales.		Docentes internalizados con el Plan de Estudios de su programa.	2 de diciembre al 30 de marzo del 2025.	
		3.1.1. Curso sobre el Modelo Educativo de la Universidad.	Docentes conocen el Modelo Educativo.	2 de diciembre al 13 de diciembre	CEAA y DUDD.
		3.1.2. Socialización de los Planes de Estudios entre los docentes de las escuelas.	Docentes internalizan el Plan de Estudios de su programa.	Marzo 2025.	Directores y comisiones académicas de las escuelas.
		3.1.3. Seminario silábico de preparación para la implementación del nuevo Plan de Estudios.	Sílabos de acuerdo al nuevo Plan de Estudios.	Marzo 2025.	Directores y comisiones académicas de las escuelas.

Arequipa, 30 de mayo de 2024.